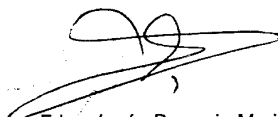


EXPEDIENTE: **CC97/541** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **MANUEL VARGAS MONTAÑA** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD **Caceres** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en zona de caza controlada.**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-5 de la Ley 8/90 de Caza de Extremadura**
SANCIÓN: **750.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 99 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

Cáceres, 23 de SEPTIEMBRE de 1998

EL JEFE DE NEGOCIADO DE INFRACCIONES Y ASUNTOS GENERALES, *PA*



Fdo.: Jesús Bermejo Muriel.-

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO de 8 de octubre de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Arroyomolinos de la Vera se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 8 de octubre de 1998.—El Alcalde, SERAPIO MENDOZA MATEOS.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BARCELONA

ANUNCIO de 28 de julio de 1998, sobre citación para su notificación por comparecencia.

Ref: 98.1.1.10.002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 28 de julio de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.